

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE LA UNION, a las ocho horas del día dos de junio del año dos mil veintiuno.

En proceso bajo la referencia 34/77UCM/2021, que fue iniciado por un AVISO, por parte de ADESCO del [REDACTED] por la Contravención de OBSTRUCCION DE OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA, regulado y sancionado en el Artículo 77 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional de la Alcaldía de La Unión, en donde el día y hora señalada para realizar la inspección en este lugar nos presentamos y pudimos constatar que no existe obstáculos en la vía pública que los carros tiene paso por sus dos carriles, tampoco hay canopis obstruyendo la calle, de lo anterior la suscrita RESUELVE: al no existir contravención que perseguir mándese el proceso al ARCHIVO y NOTIFIQUESE.-